

FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios

14 de diciembre del 2017.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, en la colonia Moderna para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación sin concurrencia de comité 11\2017 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (EEREDD+) DE JALISCO”**, los miembros de la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO, la parte requirente y testigos de asistencia, mismos que firman al calce de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, en base a lo siguiente:

Resultando y Considerando

- I. Con fecha 04 cuatro de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, el Organismo denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, convocó a participar en la licitación sin concurrencia de comité 11\2017 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO PARA LA CONSULTA PÚBLICA DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA LA REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL (EEREDD+) DE JALISCO”**, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. En el acta de fecha 11 once de diciembre del 2017 dos mil diecisiete, quedó asentado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron propuestas de los siguientes participantes:

"MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C."
C. PAOLA ANGÉLICA VILLEGAS JARALEÑO.
C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO.

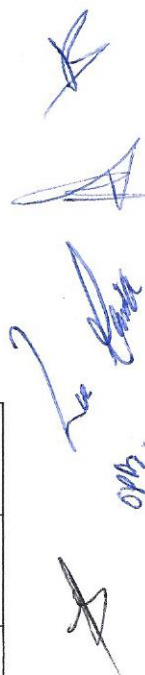
Procediéndose en este acto a exponer las propuestas que resultan solventes para este organismo, conforme lo solicitado en las bases, arrojando las siguientes aseveraciones:

Analizadas las propuestas de las firmas consultoras participantes, se infiere que las tres firmas consultoras cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en el **punto 16.3** de las bases, a saber: a) Propuesta Técnica (programa de trabajo); b) Carta Proposición; c) Carta de declaración de integridad y no colusión; d) Acreditación; e) Carta Compromiso; f) Lista de profesionales técnicos involucrados en cada etapa g) Currículum Vitae de los profesionales técnicos integrantes de la consultoría, así mismo, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en los **puntos 3 y 4** de las bases, razón por la cual, resultan solventes las propuestas técnicas presentadas por los tres participantes, lo anterior, en los términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, conforme al cuadro comparativo realizado por la requirente, los tres participantes cumplen con todas las especificaciones solicitadas por este organismo.

- III. En lo referente a las propuestas económicas presentadas, del análisis de las mismas, y conforme al cuadro comparativo realizado por la convocante, se advierte que las personas morales participantes realizan sus propuestas económicas en cantidades con IVA incluido, conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

"MENOS DOS GRADOS CONSULTORES S.C."	\$ 179, 220.00 (ciento setenta y nueve mil doscientos veinte pesos 00/100 MN)
C. PAOLA ANGÉLICA VILLEGAS JARALEÑO.	\$ 186,272.80 (ciento ochenta y seis mil doscientos setenta y dos pesos 80/100 MN)
C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO.	\$ 174,222.72 (ciento setenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos 72/100 MN)



Sin embargo, la propuesta económica de la persona física C. PAOLA ANGÉLICA VILLEGAS JARALEÑO, resulta insolvente para esta convocante, toda vez que rebasa el techo presupuestal con que cuenta este organismo para la presente adquisición, por lo cual **se desecha** su propuesta económica.

Ahora bien, entre las propuestas económicas restantes, conforme al cuadro comparativo elaborado por la parte requirente, se elige la propuesta de C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO, por haber resultado solvente para este convocante, al haber ofertado el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el punto **16.4 inciso e) de las bases**.

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó a C. HUGO GONZÁLEZ MANRIQUE ROMERO., por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Fideicomiso, en ese orden de ideas y por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente adjudicar y **se le adjudica** la partida única a la firma consultora en mención.

SEGUNDA.- Infórmese a los participantes restantes que, su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.

TERCERA.- Se ordena proceder con la formalización del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que se firmará el día 18 de diciembre del 2017, una vez que el ganador se presente en las oficinas de la convocante con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "anexo 4 acreditación".

CUARTA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

La presente hoja forma parte integral del Acta de Fallo de Adjudicación de la Licitación sin concurrencia de comité 11/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Interna de Compras del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco y testigos de asistencia que asistieron al presente acto.



MTRA. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN
DIRECTORA GENERAL DEL FIPRODEFO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIPRODEFO



L.A.E. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA TORRES
COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL FIPRODEFO
UNIDAD INTERNA DE COMPRAS



MTRA. ODETTE PRECIADO BENITEZ
DIRECCIÓN FORESTAL DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
REQUIRENTE



LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ
JURÍDICO DEL FIPRODEFO
TESTIGO



LIC. LUZ MARÍA MUÑOZ LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL FIPRODEFO
TESTIGO



